



Bellavista, 24 de noviembre del 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de noviembre del dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 215-2022-D-FIARN

Visto el documento de fecha 23 de noviembre del 2022, mediante el cual las Bachilleres Lourdes Sheyla Espinoza Apcho, Elida Gianelli Mendoza Carbonell y Yenifer Jazmin Rojas Ramos, solicitan la convalidación del Proyecto de Tesis titulado: **“CALIDAD DEL AGUA SUPERFICIAL DEL RÍO CAÑETE PARA USO RECREACIONAL EN EL DISTRITO DE LUNAHUANÁ, 2022”**, aprobado mediante Resolución N° 160-2022-D-FIARN, con el fin de levantar las observaciones bajo la modalidad sin ciclo taller de tesis.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”.

Que, el Art. 75° inciso a) del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N° 099-2021-CU del 30 de junio de 2021, precisa que el jurado evaluador del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad; si es favorable, el Decano emite la resolución aprobando el proyecto de tesis, el mismo que se constituye en parte integrante de la resolución, con lo que se le declara expedito y autoriza su desarrollo.

Que, el Art. 78° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N° 099-2021-CU del 30 de junio de 2021, precisa que a partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis y autorizado su desarrollo, el interesado tiene un plazo máximo o de dos (02) años para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente es devuelto al interesado, emitiéndose la resolución de decano correspondiente, con notificación personal o al domicilio del interesado. En este caso, el interesado debe iniciar un nuevo trámite para la obtención de su título profesional.

Que, con DICTAMEN N° 021-2022-FIARN/JRIVCTT Rev2, el Jurado Evaluador del IV Ciclo Taller de Tesis, acordó que el Proyecto de Tesis titulado: **“CALIDAD DEL AGUA SUPERFICIAL DEL RÍO CAÑETE PARA USO RECREACIONAL EN EL DISTRITO DE LUNAHUANÁ”**, presentado por las bachilleres Lourdes Sheyla Espinoza Apcho, Elida Gianelli Mendoza Carbonell y Yenifer Jazmin Rojas Ramos, debido a que las observaciones de forma fueron levantadas dado que cumplen con el protocolo de proyectos de tesis de la UNAC, es favorable.

Que, con Resolución N° 160-2022-D-FIARN del 29 de setiembre del 2022, se aprobó con eficacia anticipada, el Proyecto de Tesis y se autoriza el desarrollo de la Tesis, titulado: **“CALIDAD DEL AGUA SUPERFICIAL DEL RÍO CAÑETE PARA USO RECREACIONAL EN EL DISTRITO DE LUNAHUANÁ”**, presentado por las Bachilleres Lourdes Sheyla Espinoza Apcho, Elida Gianelli Mendoza Carbonell y Yenifer Jazmin Rojas Ramos, en el IV Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.

Que, con documento de fecha 23 de noviembre del 2022, las Bachilleres Lourdes Sheyla Espinoza Apcho, Elida Gianelli Mendoza Carbonell y Yenifer Jazmin Rojas Ramos, solicitan la convalidación del Proyecto de Tesis titulado: **“CALIDAD DEL AGUA SUPERFICIAL DEL RÍO CAÑETE PARA USO RECREACIONAL EN EL DISTRITO DE LUNAHUANÁ**, aprobado mediante Resolución N° 160-2022-D-FIARN, con el fin de levantar las observaciones bajo la modalidad sin ciclo taller de tesis, debido a que no levantaron las observaciones realizadas por el Jurado Evaluador IV Ciclo Taller de Tesis en el tiempo previsto.

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 186 incisos 186.3, 186.4 y 186.23. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70 de la Ley Universitaria N° 30220, la Decana

RESUELVE:

1° **VALIDAR**, el Proyecto de Tesis titulado: **“CALIDAD DEL AGUA SUPERFICIAL DEL RÍO CAÑETE PARA USO RECREACIONAL EN EL DISTRITO DE LUNAHUANÁ”**, presentado por las Bachilleres Lourdes Sheyla Espinoza Apcho, Elida Gianelli Mendoza Carbonell y Yenifer Jazmin Rojas Ramos, aprobado con Resolución N° 160-2022-D-FIARN del 29 de setiembre del 2022, a fin de que continúen el proceso sin ciclo taller de tesis y culminen con el trabajo de investigación iniciado.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

2° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos de la FIARN e Interesados.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**. - Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN**. - Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES
.....
Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc. UI/FIARN, CGT/FIARN e Interesados.